2441 3501 687

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03705 / -9. JUN. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 28 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 28 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **SADI MELO MOYA,** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº 7.077.432-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE,** ambos domiciliados en Alejandro Guzmán N° 735 de esa comuna, y don **JORGE AYALA FARIAS,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SADI MELO MOYA,** en representación de la Municipalidad de El Bosque, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Indio Jerónimo tramo entre el N° 10.300 y N° 10.711 con una superficie de 360 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 12.718.800.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 11.189.772.- y con un aporte del municipio de $ 1.529.028.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 381.564.-
2.- Las Vertientes tramo El Libertador y Las Vizcachas, con una superficie de 607,50 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 21.189.600.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 18.223.056.- con un aporte del municipio de $ 2.421.544.- y con un aporte de los vecinos de $ 545.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 635.688.-
3.- Los Guindos, tramo Santa Sara y San Florencio, con una superficie de 633 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 22.079.040.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 18.987.974.- con un aporte del municipio de $ 2.057.066.- y con un aporte de los vecinos de $ 1.034.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 662.371.-
4.- Camilo Henríquez tramo Indio Jerónimo y Ochagavía, con una superficie de 585 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 20.404.800.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 17.548.128.- con un aporte del municipio de $ 1.807.672.- y con un aporte de los vecinos de $ 1.049.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 612.144.-
5.- Las Tórtolas tramo Los Pelícanos; El Pajar; El Payador; Observatorio, con una superficie de 465 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 15.549.600.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 13.372.656.- con un aporte del municipio de $1.926.188.- y con un aporte de los vecinos de $ 250.756.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 466.488.-
6.- Ramón Subercaseaux tramo Camino del Inca y Final de Pasaje Sur, con una superficie de 286,50 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 12.606.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 10.841.160.- con un aporte del municipio de $ 929.840 y con un aporte de los vecinos de $ 835.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 378.180.-
7.- San Francisco Interior, tramo General Silva y Avenida San Francisco; tramo Fondo de Pasaje y General Silva y tramo Fondo de Pasaje y Avenida San Francisco con una superficie de 483 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 22.024.880.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 22.024.880.- No se consideran aportes del Municipio ni de los vecinos, como tampoco se considera valor referencial por concepto del proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $126.572.720.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 112.187.626.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de El Bosque de $ 10.671.338.- gasto que será imputado al ítem 33.03.001 del presupuesto municipal
c) Con un aporte de los vecinos de $ 3.713.756.-
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 3.136,.435.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

TERCERO: La Municipalidad de El Bosque se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 10.671.338.- el día 31 de Mayo de 2010.-

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
JURIDICO

RMO. AGA.ADA
28.05.2010.

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
ALEJANDRO GUZMAN N° 735
EL BOSQUE.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
03 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

1902

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago, 28 ABR 2010 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **SADI MELO MOYA,** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 7.077.432-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE,** ambos domiciliados en Alejandro Guzmán N° 735 de esa comuna, y don **JORGE AYALA FARIAS,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SADI MELO MOYA,** en representación de la Municipalidad de El Bosque, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Indio Jerónimo tramo entre el N° 10.300 y N° 10.711 con una superficie de 360 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 12.718.800.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 11.189.772.- y con un aporte del municipio de $ 1.529.028.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 381.564.-
2.- Las Vertientes tramo El Libertador y Las Vizcachas, con una superficie de 607,50 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 21.189.600.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 18.223.056.- con un aporte del municipio de $ 2.421.544.- y con un aporte de los vecinos de $ 545.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 635.688.-
3.- Los Guindos, tramo Santa Sara y San Florencio, con una superficie de 633 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 22.079.040.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 18.987.974.- con un aporte del municipio de $ 2.057.066.- y con un aporte de los vecinos de $ 1.034.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 662.371.-
4.- Camilo Henríquez tramo Indio Jerónimo y Ochagavía, con una superficie de 585 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 20.404.800.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 17.548.128.- con un aporte del municipio de $ 1.807.672.- y con un aporte de los vecinos de $ 1.049.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 612.144.-
5.- Las Tórtolas tramo Los Pelícanos; El Pajar; El Payador; Observatorio, con una superficie de 465 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 15.549.600.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 13.372.656.- con un aporte del municipio de $1.926.188.- y con un aporte de los vecinos de $ 250.756.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 466.488.-

5663

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

6.- Ramón Subercaseaux tramo Camino del Inca y Final de Pasaje Sur, con una superficie de 286,50 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 12.606.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 10.841.160.- con un aporte del municipio de $ 929.840 y con un aporte de los vecinos de $ 835.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 378.180.-
7.- San Francisco Interior, tramo General Silva y Avenida San Francisco; tramo Fondo de Pasaje y General Silva y tramo Fondo de Pasaje y Avenida San Francisco con una superficie de 483 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 22.024.880.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $ 22.024.880.- No se consideran aportes del Municipio ni de los vecinos, como tampoco se considera valor referencial por concepto del proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $126.572.720.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 112.187.626.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de El Bosque de $ 10.671.338.- gasto que será imputado al ítem 33.03.001 del presupuesto municipal
c) Con un aporte de los vecinos de $ 3.713.756.-
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 3.136,.435.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de El Bosque se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 10.671.338.- el día 31 de Mayo de 2010.-

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO | **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**

MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE AYALA FARIAS
ADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM.AGA.ADA.xps.-
15.4.2010